

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**11900** *ELCHE*

Edicto.

Don Jorge Cuéllar Otón, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3, de Alicante con sede en Elche, por el presente,

Hago saber: Que por auto de fecha 11 de febrero de 2021, en el procedimiento con número de autos 000080/2021 y N.I.G. 03065-66-1-2021-000016, por el Ilmo. Sr. Magistrado don José Luis Fortea Gorbe, se ha declarado en Concurso Abreviado [CNA] Voluntario al concursado La Tienda de Aguilar, S.L., con domicilio en c/ Maestro Román, n.º 10, Elche, CIF n.º B54825401, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, representada por el procurador don Pascual Moxica Pruneda.

Facultades del concursado: Suspendidas

Administrador concursal: Que ha sido nombrado don Luis Domingo Esquer Rubira (García Lledó y Esquer Rubira, S.L.P.), colegiado del Ilustre Colegio de Economistas con domicilio postal para notificaciones: c/ Antonio Machado, n.º 13, Elche; dirección de correo electrónica para notificaciones y comunicaciones de crédito: [latiendadeaguilar@administracion-concursal.es](mailto:latiendadeaguilar@administracion-concursal.es); y domicilio postal para que los acreedores efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 255 del TRLC: c/ Antonio Machado, n.º 13, Elche.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento del administrador concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente B.O.E.

Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Examen de autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personación.

Apertura de liquidación: Solicitada la liquidación por el concursado, se procede a la apertura de la misma con todos los efectos que previene el art. 411 del TRLC, con disolución de la mercantil.

Se expide el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso conforme al artículo 35 del TRLC.

Elche/Elx, 5 de marzo de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, Jorge Cuéllar Otón.

ID: A210014600-1